



## **INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL QUE APRUEBA EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

---

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, introduce en el ordenamiento fiscal el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos. Mediante esta Ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

La ley 9/2023, de 3 de abril, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha introducido entre otras cuestiones, la concertación del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos.

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el nuevo artículo 34 quater del vigente Concierto Económico, es un tributo concertado que se registrará por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado.

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto incorporar al ordenamiento tributario del Territorio Histórico de Álava, con efectos desde el 1 de enero de 2023, la regulación de esta nueva figura impositiva, recogiendo en su texto los puntos de conexión fijados en el Concierto Económico para su exacción.

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos es un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética. La finalidad del Impuesto es el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su coincineración.

En relación con el impacto económico presupuestario que generará esta nueva figura impositiva, se estima **un incremento en la recaudación de 1,9 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2023.

Finalmente, indicar que el impacto económico derivado de la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal no estaba previsto en el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2023.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio 2023

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua  
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales